

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Presupuestal 1984, por la suma de Un Mil Quinientos Millones de Soles (S/. 1,500'000,000) conforme al siguiente detalle.

VOLUMEN. 01: Gobierno Central

TITULO I: Ingresos

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro

Público

S/. 1,500'000,000

TITULO, II: Egresos

SECTOR 13 Educacion

PLIEGO 01: Ministerio de Educación

UNIDAD PRESUPUESTARIA 01:

Dirección y Administración General

ENTIDAD EJECUTORA DE

PRESUPUESTO 001: Administración

Central

ASIGNACION

01.00 Transferencias Corrientes

04.04 A las Instituciones Públicas S/. 888'000,000

Instituto Peruano del Deporte 888'000,000

ASIGNACION

11.00 Transferencias de Capital

11.01 A las Instituciones Públicas S/. 612'000,000

Instituto Peruano del Deporte S/. 612'000,000

Artículo 2°— En el término de cinco (05) días calendarios a partir de la vigencia de la presente ley, mediante Resolución del Titular del Pliego se autorizará la desagregación del gasto a nivel de Entidad Ejecutora del Presupuesto, Asignaciones Genéricas y Específicas. Dicha Resolución será transcrita a los Organismos que señala el artículo 113° de la Ley 23740.

Artículo 3°— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos ochenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

**GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ
CALDERON**